



ACTA DE AUDIENCIA	
Fecha:	27 de abril de 2017
Radicación:	253684089001 2017 00037 00
Etapa:	
INTERVINIENTES	
Juez:	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Demandante:	Carlos Julio Villalba CC. 2.348.896 de Natageima
Notificaciones:	Calle 2 No. 6-159 Barrio El Comercio - Jerusalén
Demandado:	Ingrith Lorena Gordillo Carrillo C.C. No. 1.073.558.407 de Jerusalén
Notificaciones:	Barrio El Salvador - Jerusalén

Hora Inicial: 4:40 p.m.

Hora final: 4:52 p.m.

Una vez se da apertura a la audiencia programada, procedió el Señor Juez a verificar la asistencia de las partes, expuso los motivos y objetivos de la audiencia, la manera de intervención de los comparecientes, los pro y los contra del acto conciliatorio e invitó a los concurrentes a exponer sus puntos y precisar las divergencias, sus opciones y propuestas respecto del conflicto y, señaló finalmente, que las obligaciones que a bien se llegaren a contraer harán tránsito a cosa juzgada y las mismas a través del acta que se levante prestará mérito ejecutivo. Acto seguido concedió el uso de la palabra al **CONVOCANTE** quien solicitó le cancelara la suma de \$111.550 por concepto de víveres (mercado y de plaza) que en calidad de fianza le entregó desde el 1º de junio de 2016. **CONVOCADA:** Aceptó la obligación y solicitó se aceptara el pago para el 31 de mayo de 2017 con la condonación de los respectivos intereses. **DECISIÓN DEL JUEZ:** Aprobó el acuerdo al que llegaron las intervinientes y que se concretó en que: Se pagará la obligación que se concretó en la suma de \$111.550 el 31 de mayo de 2017 en el establecimiento de comercio de propiedad del convocante. Pero en caso de incumplimiento se exigirá capital e intereses. **EN FIRME.** No siendo otro el objeto se terminó la audiencia con la constancia que la misma hace tránsito a cosa juzgada material, es ley para las partes y presta mérito ejecutivo por lo que se ordena expedición de copia autentica tal como lo prevé el artículo 114 del CGP.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA  
JUEZ

CARLOS JULIO VILLALBA  
CONVOCANTE

Ingrith Gordillo  
INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO  
CONVOCADA 7133528312

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
SECRETARIA

Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL**  
Jerusalén - Cundinamarca



Asunto : Solicitud Conciliación Extrajudicial  
Solicitante : **CARLOS JULIO VILLALBA**  
Convocado(a) : Ingrith Lorena Gordillo Carrillo  
Barrio El Salvador

**CARLOS JULIO VILLALBA**, mayor y domiciliado en Jerusalén, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, respetuosamente le solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho de conformidad a lo señalado en la Ley 640 de 2001 para que con su citación y audiencia se obtenga en mi favor y por parte de Ingrith Lorena Gordillo - E., mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, las siguientes:

#### PRETENSIONES

a). Me cancele la Señora Ingrith Lorena Gordillo Carrillo suma de (\$ 111.550 = .oo) por concepto de mercado de tienda y de plaza que muy amablemente le fié.

b). Me pague los intereses de la anterior suma desde el 01-06-16 a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

#### HECHOS

1.- Ante petición verbal y amable que me hiciera Ingrith Lorena Gordillo E., procedí en calidad de fianza y a fecha determinada a despacharle mercado de tienda y de plaza que alcanza la suma de (\$ 111.550 = .oo).

2.- He requerido en varias oportunidades a Ingrith Lorena Gordillo E. para que me cancele la suma que me adeuda desde el 01-06-16, pero a la fecha de la presentación de esta solicitud no lo ha hecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001.

#### ANEXOS

Adjunto fotocopia de esta solicitud para el archivo del juzgado.

#### PARTES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de la siguiente manera:

Para todos los efectos yo seré el convocante y recibiré notificaciones en la Calle 2 No.6-159, Barrio El Comercio de Jerusalén Cundinamarca.

El(la) convocado(a) es Ingrith Lorena Gordillo E., quien puede recibir notificaciones en Barrio El Salvador de Jerusalén Cundinamarca.

Atentamente,

**CARLOS JULIO VILLALBA**  
C.C.No.2.348.896 de Natagaima  
Móvil 311-5159997  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Doctor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA  
Juez Promiscuo Municipal  
Jerusalén - Cundinamarca

Asunto : Solicitud Conciliación Extrajudicial  
Solicitante : CARLOS JULIO VILLALBA  
Convocado : INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ

CARLOS JULIO VILLALBA, mayor y domiciliado en Jerusalén, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho a las voces de la Ley 640 de 2001 para que con su citación y audiencia se obtenga en mi favor y por parte de INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio el pago de una suma de dinero que me adeuda por concepto del suministro de VIVERES.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

**HECHOS**

1º He sido comerciante por más de 40 años, pues en mi local vendo productos de grano, de lichigo y bebidas gaseosas como también cerveza.

2º A INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ despaché entre otros productos como ARROZ, AZUCAR, COLOR, RICOSTILLA, PROMASA, ERIJILES, LECHE, PAPA, PLATANO, YUCA, TOMATE, CABEZONA, ZANAHORIA, TOMATE DE ARBOL, LENTEJAS, ETC.

3º La cantidad que me adeuda INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ lo es la suma de \$ 111.550 y los intereses de mora que se han causado desde el 01-05-2016 a la fecha arrojan la cantidad de \$ 129.400 para un gran total de \$ 240.950.

4º El soporte que tengo para el respaldo de la deuda lo es el recibo que adjunto en fotocopia a esta solicitud.

**PRETENSIONES**

a).- Se cite a INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ para que en audiencia pública de conciliación extrajudicial me cancele la cantidad de: \$ 111.550 por concepto del capital adeudado ocasionados por la venta del producto de mercado, más los intereses que se han causado a la fecha desde el 01-05-2016 en cantidad de \$ 129.400 para un total de \$ 240.950.

b).- Se propongan por parte mía, de mi convocado y de la administración de justicia fórmulas de arreglo para que se satisfaga la obligación que se me adeuda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente solicitud en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001.

## CUANTÍA

La cuantía de las pretensiones es del orden de los \$ 240.950

## ANEXOS

Adjunto fotocopia del recibo que me expidiera el deudor convocado para esta audiencia, así como copia de esta solicitud para el archivo del juzgado.

## PARTES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de la siguiente manera:

Para todos los efectos yo seré el Solicitante y recibiré las notificaciones en la Calle 2 No.659B, Barrio El Comercio de Jerusalén Cundinamarca.

Los convocados INGRITH LORENA GORDILLO CARRILLO Y AURELIO CRUZ, quien puede recibir notificaciones en BARRIO EL SALVADOR del municipio de Jerusalén Cundinamarca.

Ante el Señor Juez en virtud de la distancia donde reside el convocado me comprometo a colaborar para la concurrencia de quien se debe citar.

Anexo

Acta de Audiencia de fecha del 27 de abril del 2017

Atentamente,

CARLOS JULIO VILLALBA  
C.C.No.2.348.896 de Natagaima  
Celular 311-5159997

### SOLICITUD CONCILACION EXTRAJUDICIAL


johana vergara <johana4agosto@hotmail.com>

Jue 22/04/2021 3:03 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

20210422152157118.pdf;

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem - Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA Recibido el <u>22</u> ABR 2021
Hora: _____	
Quien Recibe: _____	
Folios: _____	

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 23 de abril de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior solicitud de conciliación extrajudicial, radicada por medio electrónico.**



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
**Secretaria.**